



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); artículo 38.d), 43, 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente resolución que se transcribe literalmente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Asunto: Organización política, delegaciones genéricas y especiales de la Alcaldía en Concejales (Artículo 43 R.O.F.).

Constituida la Corporación Municipal el 13 de junio de 2015 con motivo de proceso Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015, y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Illescas.

Considerando la resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, en cuyo "Resuelvo primero", se acordó, establecer la organización política municipal, entre otros, por los siguientes concejales:

1.- [...]

ÁREA SOCIAL

Coordinadora: Cuarta Teniente de Alcalde, doña María Inmaculada Martín de Vidales Alanis.

Contenido: Sanidad, Servicios sociales Específicos, Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Escuelas Infantiles, Fiestas, CAF, Turismo, Igualdad, Infancia, Ludoteca y Consumo.

CONCEJALÍAS

"[...]

2.- CONCEJALÍA DE DEPORTES Y EDUCACIÓN.

Concejala Delegación Especial: Doña Belén Beamud González.

3.- CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS.

- Concejal Delegación Especial: Don Alejandro Hernández López.

"[...]"

Atendido que, en la Resolución indicada, se otorgaban Delegaciones especiales, entre otros, a la Concejala doña Belén Beamud González, en materia de Deportes y Educación y al Concejal don Alejandro Hernández López, en materia de Juventud y Festejos, y en materia de seguimiento y gestión de la informatización y nuevas tecnologías dentro del ámbito del Ayuntamiento.

Visto que la citada Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, establecía que las delegaciones especiales comprendían, según establece el artículo 43.5 d) del R.O.F., la Dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Teniendo en cuenta el volumen que tiene este Ayuntamiento en relación con las solicitudes presentadas por terceros para el uso de instalaciones municipales, se hace preciso para agilizar la tramitación de las mismas, delegar la Resolución de dichas autorizaciones dependiendo de la instalación municipal solicitada a doña Belén Beamud González en caso de instalaciones municipales en materia de Deportes y Educación, y al Concejal don Alejandro Hernández López para el uso de las instalaciones municipales en materia de Juventud y Festejos, incluida la de emitirse actos que afecten a terceros, todo ello sobre la base del artículo 43.5 a) del R.O.F., sin perjuicio de las Resoluciones emitidas a este respecto por otros concejales con Delegación Genérica cuyas instalaciones municipales se encuentren dentro de sus competencias.

Por ende y conforme establece el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), resuelvo:

Primero.- Delegar la resolución de las solicitudes presentadas por terceros con relación al uso de instalaciones municipales en los concejales con delegación especial: Doña Belén Beamud González en caso de instalaciones municipales en materia de Deportes y Educación, y al Concejal don Alejandro Hernández López para el uso de las instalaciones municipales en materia de Juventud y Festejos, actos, estos, que afectan terceros, todo ello sobre la base del artículo 43.5 a) del R.O.F., Y sin perjuicio de las Resoluciones emitidas a este respecto por otros concejales con Delegación Genérica cuyas instalaciones municipales se encuentren dentro de sus competencias.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Dar cuenta asimismo de la presente resolución a los señores Concejales interesados, así como al Área de Secretaría-Asuntos Generales y a todas aquellos Áreas o departamentos afectados por la presente resolución."

Illescas 21 de julio de 2017.- La Alcaldesa en funciones, Elvira Manzaneque Fraile.- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2017).

N.º I.- 3801